

ORDENANZA N° 000036

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000093 DE 1998" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 368 DE 1993

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese le destinación de los novecientos millones de pesos (\$900.000.000), a los que hace alusión al artículo segundo de la Ordenanza 000093 de 1998, de tal forma que el saldo no ejecutado de dichos recursos, cuatrocientos noventa y seis millones(\$496.000.000), se distribuyan de la siguiente manera: El cinco (5%) por ciento se destinará para el FONPET y del noventa y cinco (95%) por ciento restante, el cincuenta (50%) por ciento se destinará para gastos de funcionamiento de la Administración Central y el otro cincuenta (50%) por ciento para el pago de deudas atrasadas de la Asamblea Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese y autorícese al Gobernador para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto con el fin de darle cumplimiento a esta Ordenanza.

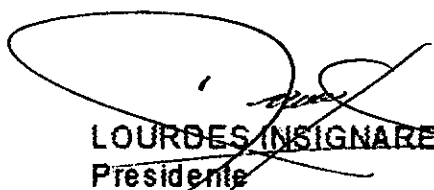
ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ORDENANZA N°000036

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000093 DE 1998" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 368 DE 1993


Dada en Barranquilla a los


LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidente


IRMA LLINAS REDONDO
Primer Vicepresidente





ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO
Segundo Vicepresidente

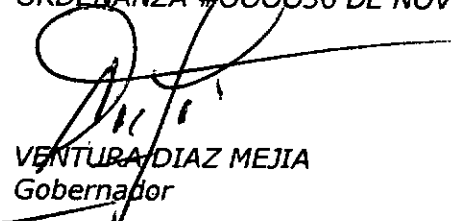

REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate: 8 Noviembre de 2001.
- Segundo debate : 16 Noviembre de 2001
- Tercer debate: 20 Noviembre de 2001


REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA #000036 DE NOVIEMBRE 29 DE 2001.


VENTURA DIAZ MEJIA
Governador

3er debate NOV 20-2009

REF: Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000093 del 23 de diciembre de 1.998 por medio de la cual se modifica el Decreto Ordenanzal número 368 de 1.993

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Señor Presidente de la Honorable Asamblea
Señores Diputados

Por encargo de la Presidencia nos correspondió estudiar la legalidad y conveniencia del Proyecto de Ordenanza de la referencia y culminando su estudio venimos a rendir el informe correspondiente.

GENERALIDADES: La ordenanza 000093 del 23 de diciembre de 1.998 autorizó tomar la mitad del 30 % del producto de impuesto de los licores de otros departamentos que se cede a la universidad del Atlántico hasta completar la suma de \$ 900.000.000.o con el fin de invertir en infraestructura física de los inmuebles que pertenezcan a la mencionada Universidad

Es así como en 1.999 se adelantaron obras de remodelación y construcción de cerramiento del edificio de Bellas Artes y otras sin que hasta la fecha se hayan agotado los novecientos mil millones de pesos. En la actualidad se cuenta con la suma de cuatrocientos noventa y seis millones de pesos (\$ 496.000.000.o) correspondiente al saldo que no se ha ejecutado.

Es preciso entonces asignar estos recursos a otras áreas. El Gobernador del Departamento considera necesario aplicarla a gastos de funcionamiento de la Administración Central y a compromisos adquiridos por la Asamblea Departamental.

LEGALIDAD: El Proyecto se ajusta a derecho pues se basa en la autorización que le confiere la Constitución en su artículo 300, artículo 4 y lo señalado en el Decreto ley 1222, artículo 62 que señalan el alcance de la atribución de las Asambleas para crear impuestos, tributos y asignarlos a asuntos necesarios para el funcionamiento de los entes territoriales, en especial el aporte a atender los requerimientos del fondo de pensionados y las necesidades de la administración central y de las deudas atrasadas de la Asamblea.

CONVENIENCIA: En el Proyecto se exalta la responsabilidad del ejecutivo al no destinar los sobrantes en rubros específicos del presupuesto a gastos innecesarios. Busca destinar los excedentes en rubros que lo ameritan por la urgencia en subsanar las finanzas departamentales.

Por las consideraciones expuestas presentamos la siguiente

PROPOSICION

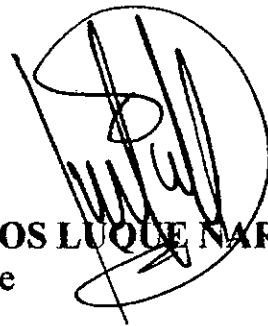
Désele segundo debate, sin modificación, al Proyecto de Ordenanza de la referencia.

La Comisión de Presupuesto

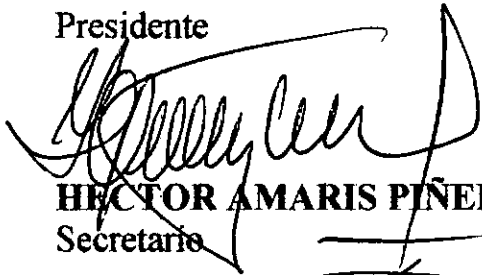
Diputado Ponente: HECTOR AMARIS PIÑERES



RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ
Presidente



LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
Vicepresidente



HECTOR AMARIS PIÑERES
Secretario



ERNESTO DORIA GUELL

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ-APARICIO



LLILIAR MANGA SIERRA

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

177
leg 0015
Nov 6/2001
M:30 Am.

Oficio No. 000812-B

Barranquilla D.E.I.P., 9 de octubre de 2001

Doctora
LOURDES INSIGNARES
Presidenta Asamblea Departamental
E.S.D.

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No.000093 del 23 de diciembre de 1998 "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ordenanzal No 368 de 1993""

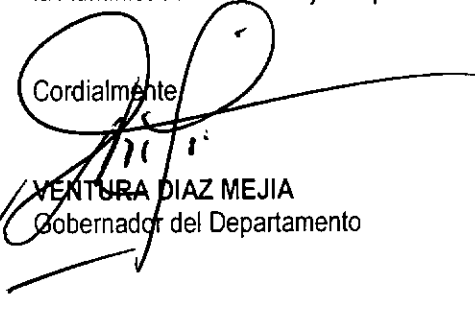
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenanza 000093 del 23 de diciembre de 1998, autorizó tomar la mitad del 30% del producto de impuesto de los licores de otros departamentos que se cede a la Universidad del Atlántico, hasta completar la suma de \$900.000.000, con el fin de invertir en infraestructura física de los inmuebles que pertenezcan a la mencionada Universidad.

Fundamentado en lo anterior, en el año 1999 se adelantaron obras de remodelación y construcción de cerramiento del edificio de Bellas Artes y otras obras sin que hasta la fecha se hayan agotado los \$900.000.000. En la actualidad se cuenta con la suma \$496.000.000 correspondiente al saldo que no se ha ejecutado.

Considerando que la actual crisis financiera del país han afectado las finanzas territoriales, se busca utilizar los recursos anteriormente mencionados para cubrir necesidades en gastos de funcionamiento de la Administración Central y compromisos adquiridos por la Asamblea Departamental .

Cordialmente


VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.000093 DE 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL No.368 DE 1993"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO:

Modifíquese la destinación de los novecientos millones de pesos (\$900.000.000), a los que hace alusión al artículo segundo de la Ordenanza 000093 de 1998, de tal forma que el saldo no ejecutado de dichos recursos, cuatrocientos noventa y seis millones (\$496.000.000), se distribuyan de la siguiente manera: El cinco (5%) por ciento se destinará para el FONPET y del noventa y cinco (95%) por ciento restante, el cincuenta (50%) por ciento se destinará para gastos de funcionamiento de la Administración Central y el otro cincuenta (50%) por ciento para el pago de deudas atrasadas de la Asamblea Departamental.

ARTICULO SEGUNDO:

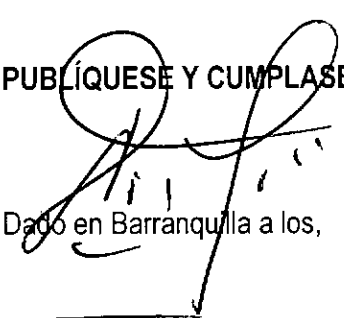
Facúltese y autorícese al Gobernador para realizar las modificaciones necesarias en el Presupuesto con el fin de darle cumplimiento a esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO:

La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text 'Dado en Barranquilla a los,'. The signature is highly cursive and loops around the text. Below the signature, there is a horizontal line indicating the date.